



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.725

Radicación: 2020-00008-00

Como la solicitud de la señora Luz Dary Ospina Escobar reúne los requisitos de los artículos 151 y siguientes del CGP, se concederá el amparo de pobreza para el proceso de RESTITUCION DE TENENCIA que pretende iniciar.

Se advierte a la solicitante que en el evento de obtener provecho en razón del proceso que en virtud del amparo se surta, conforme al artículo 155 del CGP, al apoderado designado le corresponderán las agencias en derecho que el Juez señale a cargo de la parte contraria; además, de los porcentajes del producido económico que llegare a obtener por razón del proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

Primero: DESIGNAR al Doctor JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO para que represente a la señora LUZ DARY OSPINA ESCOBAR en el proceso de RESTITUCION DE TENENCIA que pretende iniciar.

Segundo: NOTIFIQUESE al nombrado de la designación en forma personal.

Tercero: INFÓRMESE al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar expresamente su aceptación o el rechazo. Evento este último que deberá justificar dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de éste auto.

Cuarto: ADVIÉRTASE a la solicitante lo establecido en la parte considerativa de presente auto.

Quinto: EXPÍDANSE, a costa de la interesada, las copias que requiera.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ef92934d64f566885c650ba96057e89e9524ce75cc8dab007c29ed46285278b

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Documento generado en 12/08/2020 09:13:24 a.m.